

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas.	3	Id. fu ra	4
Trimestre id.. . . .	8'25	>	11'25
Seis id.	16'50	>	22'50
Un año.	33	>	45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 254

Diputación provincial de Córdoba.

Los Alcaldes de Adamuz, Almodóvar, Añora, Belalcázar, Belmez, Bujalance, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Tójar, Hinojosa, Montilla, Palenciana, Rute, Santa Eufemia, Valenzuela, Villa del Río y Villaralto no han remitido el certificado de hacendados forasteros sin casa abierta que se pidió en la circular de 11 de Enero último, publicada en el «Boletín oficial» de 13 de dicho mes, número 168; y como el expresado certificado sea un dato indispensable para preparar el reparto del déficit del presupuesto ordinario de la provincia que se está preparando para el año económico de 1881 á 1882, se advierte á las referidas Autoridades que le remitan sin perder momento, en la inteligencia de que si no se recibe con la debida oportunidad, no podrá rebajarse la quinta parte de las cuotas del Tesoro, y cuya omisión será de la responsabilidad de los Sres. Alcaldes que dejen de cumplir tan interesante servicio.

Córdoba 9 de Febrero de 1881.
=El Vicepresidente, Tomás Conde.

Núm. 256

Número diez.

En la villa de Priego, provincia de Córdoba, á 28 de Enero de 1881; ante mí Don Juan Eugenio Moreno y Gavilan, vecino y Notario público de ella, Colegiado como tal en el ilustre de la Audiencia de Sevilla, y testigos comparecen Antonio Agustin Alvarez Pareja, casado, de oficio tejedor, de treinta años de edad, vecino de ella y empadronado en la calle Cabeza, provisto de su cédula personal número 1609 de 7.ª clase, su fecha quince de Octubre último.

Antonio Serrano Garcia, casado, hortelano, de treinta y cuatro años, vecino de ella y empadronado en la calle San Luis, según la

suya talon número 1718, de la misma clase y fecha que la anterior.

Juan Covo Sanchez, casado, jornalero, de cuarenta y nueve años, vecino de esta villa, domiciliado en la calle Nueva, según su cédula personal talon núm. 1247, de sétima clase, su fecha treinta y uno de Diciembre último.

Don Manuel Lopez Salado, casado, de oficio sastre, de cincuenta años de edad, vecino de esta villa y empadronado en la calle Pava, provisto de su cédula personal talon núm. 1607, clase sétima, su fecha quince de Octubre último.

Manuel Sanchez Marin, de estado casado, de oficio del campo, de sesenta y seis años de edad, vecino de Priego, domiciliado en la calle Málaga, provisto de la suya talon número 743, de sétima clase, su fecha treinta y uno de Diciembre año anterior.

Pedro Abalos y Mesa, de estado casado, propietario, de sesenta y tres años, vecino de aquí y empadronado en el barrio rural de Zagrilla de su término, según justifica por medio de su cédula personal talon número mil trescientos noventa y cuatro, de sétima clase, su fecha quince de Octubre año último.

Matias Pareja Aranda, de estado casado, zapatero, de treinta y tres años de edad, vecino de Priego y empadronado en la Plaza vieja según la suya talon núm. 462, de sétima clase, su fecha nueve de Setiembre año anterior.

D. Emilio Jurado Ocampo, soltero, comerciante, de veinte y cinco años de edad, vecino de este pueblo y empadronado en la calle Cañamero, según la suya talon número 1524, de sétima clase, su fecha quince de Octubre último.

Pablo Serrano Sicilia, de estado viudo, zapatero, de cuarenta y cuatro años de edad, vecino de esta villa y empadronado en la calle Acequia, provisto de su cédula personal talon número 1522, de sétima clase, su fecha quince de Octubre último.

José Covo Sanchez, de estado casado, jornalero, de cuarenta y dos años de edad, vecino de esta villa y empadronado en la Plaza, según su cédula número mil doscientos cuarenta y ocho, de sétima clase, su fecha once de Octubre último.

Don Antonio Cabello Ruiz, casado, oficial de pluma, de 37 años de edad, vecino de este pueblo, domiciliado en la calle Puerta Granada, provisto de la suya talon número 763, de sétima clase, su fecha veinte y uno Setiembre anterior.

Don Ruperto Navas Gimenez, de estado viudo, de oficio fabricante de jabones, de 54 años de edad, vecino de esta villa y empadronado en la calle Alta, provisto de su cédula personal talon número 74, de sexta clase, su fecha doce de Setiembre último.

Y Don Juan Manuel Serrano y Ortiz, de estado casado, jornalero, de treinta y nueve años de edad, vecino de este pueblo y empadronado en Zagrilla, provisto de su cédula número 1749, clase sétima, su fecha treinta y uno de Diciembre último, que presenta y le devuelvo,

Que concurren á este acto cada cual en su propia representacion: quienes se hallan en el pleno uso y ejercicio de sus facultades intelectuales y derechos civiles, con aptitud legal necesaria para otorgar toda clase de documentos, y á los fines de la presente acta, unánimemente esponen:

Que por Escritura otorgada ante mí en el día de hoy han formado Sociedad anónima especial minera sobre doce pertenencias de mineral hierro argentífero, con el título de «Angel de la Guarda,» y sobre otras doce mas de hierro, plomo y otros con el de «Angel de la Guarda 2.ª,» situadas en el cerro Colorado, pago de Zagrilla, de este término, con arreglo á lo prevenido en la Ley de diez y nueve de Octubre de 1869; por la cual y hallándose cubierta la suscripcion de

las cincuenta acciones de que aquella se compone por pertenecer todas á los comparecientes, declaran constituida dicha Sociedad bajo las bases, estatutos y condiciones de la precitada Escritura, á la cual en un todo se remiten.

Tal y como se consigna ha tenido lugar la constitucion de espuesta Sociedad; y á instancia de los requirentes, de este acto levanto la presente acta, que incorporo al protocolo corriente de Escrituras públicas de mi Notaría según está prevenido, y la firman los concurrentes, escepcion hecha de José y Juan de Dios Covo, Pedro Abalos Mesa y Juan Manuel Serrano, que aseguran no saber escribir, pero á su ruego lo hará uno de los testigos instrumentales, que lo son Don Juan Nepomuceno Calmaestra Barrientos y D. Juan José Sicilia Nuñez, de este domicilio, mayores de edad y sin escepcion para serlo; y leida este acta notarial integramente en presencia y por eleccion de todos despues de instruirles de su derecho para hacerlo por sí mismos, fué aprobada y ratificada; de todo lo cual, conocer á los comparecientes y demas necesario á su validacion, doy fé:—Antonio Alvarez.—Antonio Serrano Garcia.—Manuel Lopez Salado.—Emilio Jurado Ocampo.—Matias Pareja.—Manuel Sanchez.—Pablo Serrano.—Antonio José Cabello y Ruiz.—Ruperto Navas.—Juan N. Calmaestra.—Juan J. Sicilia.—Hay un signo: Juan Eugenio Moreno.

El acta inserta es conforme con su original que queda incorporada al protocolo de Escrituras públicas del corriente año de la Notaría de mi cargo, bajo el número con que se encabeza.

Y para cumplir con los requisitos exigidos por la Ley vigente, á instancia del Don Ruperto de Navas autorizo la presente, librada en dos pliegos, Sello décimo, en Priego en el mismo día de su fecha.—Hay un signo: Juan Eugenio Moreno.—Hay un sello de la Notaría.—Es copia simple,

Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Línea de Badajoz.—Servicio de trenes desde el 25 de Enero de 1881.
DESCENDENTES.

Kilómetros desde Madrid.	Estaciones.	Tren núm. 52. MIXTO. Todas clases.		Tren núm. 54. MIXTO. Todas clases.		Tren núm. 58. MIXTO. Todas clases.		Tren núm. 60. MIXTO. Todas clases.		Tren núm. 56. CORREO-MIXTO. Todas clases.	
		Llegada	Salida.	Llegada.	Salida.	Llegada	Salida	Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.
			Mañana.		Tarde						Noche.
>	Madrid	>	8	>	5 35					>	7 30
11	Jetafe	8 25	8 27	6	6 02					8 02	8 05
19	Parla	8 42	8 44	6 17	6 19					8 23	8 26
25	Torrejon de Velasco	8 56	8 58	6 31	6 33					8 40	8 48
33	Yeles y Esquivias	9 14	9 16	6 49	6 51					9 07	9 10
45	Pantoja y Alameda.	9 39	9 41	7 14	7 16					9 37	9 40
58	Algodor	10 16	10 26	7 51	7 57					10 10	10 30
72	Toledo	>	>	8 25	>					>	>
78	Almonacid	11 28	11 30							11 46	11 51
82	Mascaraque	11 41	11 49	Noche.						12 02	12 12
87	Mora	12 04	12 14							12 28	12 38
91	Manzanaque	12 25	12 30							12 50	12 55
102	Yébenes.	12 57	1 02							1 25	1 30
116	Urda	1 32	1 42							2 02	2 12
130	El Emperador	2 12	2 19							2 44	2 49
147	Malagon	2 59	3 07					Tarde.		3 29	3 37
154	Fernan-Caballero	3 20	3 26							3 51	3 56
170	Ciudad-Real	3 45	>							4 30	5 19
185	La Cañada									5 47	5 48
193	Caracuel	Tarde.				5 59	6 01			6 06	6 07
202	Argam. de Calatrava.					6 23	6 25			6 23	6 24
208	Puertollano					6 45	6 48			6 38	6 44
227	Veredas					7 04	7 19			7 14	7 15
242	Caracollera					7 59	8 01			7 43	7 49
267	Almadenejos y Almaden					8 35	8 39			8 34	8 36
284	Chillon					9 35	>			9 06	9 07
289	Los Pedroches							Noche.		9 18	9 19
304	Belalcázar									9 47	9 53
320	Cabeza del Buey									10 29	10 30
326	Almorchon									10 46	11 09
350	Castuera									11 52	11 53
369	Campanario.									12 27	12 28
380	Magacela									12 45	12 53
389	Villanueva de la Serena							Mañana.		>	5 40
395	Don Benito								5 54	5 57	1 23
405	Medellin								6 16	6 24	1 39
420	Guareña								6 51	6 54	2 06
427	Villagonzalo								7 09	7 11	2 19
431	La Zarza								7 20	7 23	2 27
434	Don Alvaro								7 31	7 33	2 36
447	Mérida								7 57	8 07	2 56
460	Garrovilla								8 31	8 33	3 21
472	Montijo								8 54	8 56	3 38
489	Talavera la Real								9 28	9 37	4 05
507	Badajoz								10 10	>	4 33

ASCENDENTES.

Kilómetros desde Badajoz.	Estaciones.	Tren núm. 51. MIXTO. Todas clases.		Tren núm. 53. MIXTO. Todas clases.		Tren núm. 57. MIXTO. Todas clases.		Tren núm. 59. MIXTO. Todas clases.		Tren núm. 55. CORREO-MIXTO. Todas clases.	
		Llegada.	Salida.	Llegada	Salida.	Llegada.	Salida.	Llegada	Salida	Llegada.	Salida
									Tarde.		Mañana.
>	Badajoz									>	9 10
18	Talavera la Real							5 18	5 21	9 35	9 36
36	Montijo							5 53	5 55	10 01	10 03
47	Garrovilla							6 15	6 17	10 19	10 21
60	Mérida							6 41	6 51	10 40	10 46
73	Don Alvaro							7 15	7 18	11 05	11 06
76	La Zarza							7 26	7 31	11 12	11 16
80	Villagonzalo							7 39	7 42	11 23	11 24
87	Guareña							7 58	8	11 36	11 37
102	Medellin							8 29	8 37	11 58	12 04
112	Don Benito							8 59	9 03	12 20	12 22
118	Villanueva de la Serena							9 20	>	12 35	12 37
127	Magacela									12 52	12 58
138	Campanario							Noche.		1 15	1 16
157	Castuera									1 55	2 01
181	Almorchon									2 47	3 07
187	Cabeza del Buey									3 20	3 21
203	Belalcázar									3 49	3 50
218	Los Pedroches									4 17	4 18
223	Chillon									4 29	4 30

Kilómetros desde Badajoz.	Estaciones.	Tren núm. 51. MIXTO. Todas clases.		Tren núm. 53. MIXTO. Todas clases.		Tren núm. 57. MIXTO. Todas clases.		Tren núm. 59. MIXTO. Todas clases.		Tren núm. 55. CORREO-MIXTO. Todas clases.	
		Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.
240	Almadenejos y Almadén						6 15			5 06	5 12
265	Caracollera					7 33	7 44			6 08	6 14
280	Veredas					8 31	8 33			6 48	6 49
299	Puertollano					9 13	9 21			7 19	7 25
305	Argam. de Calatrava					9 35	9 37			7 36	7 37
314	Caracuel					9 54	9 56			7 53	7 54
322	La Cañada		Tarde.			10 14	10 16			8 08	8 09
337	Ciudad-Real		12 15			10 50	"			8 35	9 40
353	Fernan-Caballero	12 47	12 50			Mañana.				10 14	10 19
360	Malagon	1 03	1 11							10 33	10 43
377	El Emperador	2 06	2 13							11 51	11 56
391	Urda	2 41	2 51							12 31	12 41
405	Yébenes	3 20	3 25							1 16	1 26
416	Manzanaque	3 53	3 57							1 57	2 02
420	Mora	4 07	4 17							2 13	2 23
425	Mascaraque	4 31	4 39							2 38	2 48
429	Almonacid	4 49	4 54			Mañana.				2 59	3 04
435	Toledo				7						
449	Algodor	5 39	5 49	7 28	7 31					3 53	4 13
462	Pantoja y Alameda	6 24	6 26	8 06	8 08					4 49	4 52
474	Yeles y Esquivias	6 50	6 54	8 32	8 34					5 25	5 28
482	Torrejon de Velasco	7 11	7 19	8 51	8 59					5 51	5 59
488	Parla	7 32	7 37	9 12	9 14					6 16	6 19
496	Jetafe	7 53	8 03	9 30	9 32					6 41	6 44
507	Madrid	8 26	"	9 55	"					7 15	"
		Noche.		Mañana.						Mañana.	

RAMAL DE BELMEZ.

Kilómetros desde Almorchon.	Estaciones.	Tren núm. 66. CORREO-MIXTO. Todas clases.		Kilómetros desde Belmez.	Estaciones.	Tren núm. 65. CORREO-MIXTO. Todas clases.	
		Llegada.	Salida.			Llegada.	Salida.
			Tarde.				Mañana.
19	Almorchon		3 25		Belmez		8 25
	Zújar	4 05	4 08	7	Peñarroya	8 39	8 45
40	Valsequillo	4 52	4 55	24	Valsequillo	9 13	9 16
57	Peñarroya	5 23	5 29	45	Zújar	9 51	9 54
64	Belmez	5 43		64	Almorchon	10 33	"
		Tarde.				Mañana.	

Este tren tomará en Almorchon los viajeros que hayan llegado á dicho punto por los trenes números 56, procedente de Madrid, y 55 procedente de Badajoz.

Los viajeros que lleguen á Almorchon por este tren tomarán en dicho punto el tren núm. 55 si se dirigen á Madrid, ó estaciones intermedias, y el tren núm. 56 si van con direccion á Badajoz.

RAMAL DE CASTILLEJO A TOLEDO.

Kilómetros.	Estaciones.	Tren número 62. MIXTO. Todas clases.		Tren número 64. MIXTO. Todas clases.		Tren número 4. CORREO-MIXTO. 1.ª y 2.ª clase.	
		Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.
		Este tren es continuacion desde Castillejo del tren número 2 de la línea de Alicante, y desde Algodor del tren número 52.		Este tren tomará en Castillejo los viajeros que hayan dejado los trenes números 9 y 10 de la línea de Alicante.		Este tren es continuacion del tren correo número 8 de la línea de Alicante.	
			Mañana.		Tarde.		Noche.
12	Castillejo		9 50		2 10	9 42	9 50
	Algodor	10 11	10 22	2 31	2 36	10 09	10 12
26	Toledo	10 50	"	3 04	"	10 36	"
		Mañana.		Tarde.		Noche.	
Kilómetros.	Estaciones.	Tren núm. 63. MIXTO. Todas clases.		Tren número 61. MIXTO. Todas clases.		Tren número 5. CORREO-MIXTO. 1.ª y 2.ª clase.	
		Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.
		Este tren llevará á Castillejo los viajeros que hayan de tomar en dicho punto los trenes números 9 y 10 de la línea de Alicante, según el punto de su destino.		Este tren empalma en Algodor con el tren número 51, y en Castillejo con el tren número 1 de la línea de Alicante.		Este tren empalma con el correo número 7 de la línea de Alicante.	
			Dia.		Tarde.		Noche.
14	Toledo		12		5 15		3 10
	Algodor	12 28	12 33	5 43	5 52	3 34	3 39
26	Castillejo	12 54	"	6 13	"	3 58	4 13
		Tarde.		Tarde.		Noche.	

ANUNCIOS.

SUSCRICIONES.

En la Librería del «Diario de Córdoba» se suscribe á todos los periódicos de España y del extranjero y se negocian letras pequeñas sobre Madrid para los señores que quieran suscribirse directamente.

La Beneficencia en España. por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica en este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes de España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

PESAS Y MEDIDAS LEGALES.

Se han recibido directamente de fábrica en la Librería del «Diario.»

Filiaciones y citaciones para los quintos. se espandan en la Imprenta de este periódico.

Pesas y Medidas del sistema métrico-decimal se venden en la Lampistería de C. Fernandez, Letrados 11, Córdoba.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

RETRATOS DE S. M. EL REY pintados al óleo, 80 centímetros de alto por 65 de ancho. De medio cuerpo, con un buen marco dorado y cajón para remitirlos.

Precio, 100 pesetas.

Los Ayuntamientos que los deseen dirijan el pedido con el importe, á las oficinas de «El Cascabel», donde se reciben encargos de retratos de más ó menos precio y de diferentes dimensiones.

Porte á cargo del consignatario.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administración civil, etc., etc., con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo! Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilización de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislación sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sinrúmero de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza é incumbe á este elemento particular, aturdo de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislación; á todos los es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegándose ellos de recoger los tomos de Madrid.

Varias han sido, por esta razón las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa del lujo de la edición, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos también, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros dis-

tinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes juristas.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de obras científicas, pero tenemos fe en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entre-gamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de educar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicación.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel excelente y clarísima impresión.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa válida para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales e Amillaramienta to de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la dirección de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entiendo en la formación de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confección de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte también á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin más retribución que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolución en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelación que puedan producirse con arreglo al artículo 74 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia exclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y depósitos, se hallan de venta en la Imprenta, librería, y litografía del Diario de «Córdoba» calle de S. Fernando número 34 y Letrados 18.

GUÍA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

EL CASCABEL.

Periódico literario, moral, ilustrado, con dibujos iluminados á la inglesa.

Un año 5 pesetas.

Director propietario, M. Jorretto Paniagua, Abogado.—Oficinas, Madrid, Mayor, 14.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios de ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos estados para la formación de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del «Diario de Córdoba.»